

CONSTANCIA: Manizales, 25 de julio de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00492 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **BANCO AV VILLAS** en contra de **JORGE LUIS RAVE GARCIA** con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aclarará la razón por la cual en el acápite de pretensiones del escrito de demanda establece varios conceptos por razón de intereses moratorios siendo que según la enunciación realizada debería tratarse de intereses remuneratorios. En caso de verificar un error deberá realizar la corrección respectiva.
2. Informará el por qué menciona en la demanda y en el poder aportada que corresponde a un proceso de menor cuantía toda vez que la suma de las pretensiones no superan los 40 smlmv conforme a los establecido en el artículo 25 de Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 125 fijado el 28 de julio de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6da829a0a5310e2b0538fd1f88ef25d20228f786f96bd18d4dbb24fdbbc68d855**

Documento generado en 27/07/2023 04:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>